

**2024.02. ANEXO 1.**  
**MINUTA DE SESIONES EN LAS QUE PARTICIPÓ O ASISTIÓ ASESOR PARLAMENTARIO**

**NOTAS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO TEMA PROYECTO DE REFORMA PENSIONES  
REALIZADA EL MARTES 27 DE FEBRERO DE 2024, EN SEDE UDI.**

**1. Antecedentes**

- A partir de las 11.00 horas y hasta las 12.15 horas, se llevó a cabo una reunión de trabajo, para identificar estrategias y líneas de trabajo para la bancada, cuando deba abordarse el proyecto de Reforma al Sistema de Pensiones enviado desde la Cámara de Diputados el 24 de enero de 2024 a 2º trámite en el Senado.
- Estuvieron presentes:
  - Senadores Javier Macaya e Iván Moreira
  - Asesores Francisco del Río, Raúl Araneda, Bárbara Bayolo, Carlos Oyarzún, Camila González y Nicolás Starck.

**2. Opiniones del Senador Moreira:**

- Sus primeras apreciaciones sobre el proyecto: Importa una reforma al sistema de pensiones, sin cruzar líneas rojas que deben precisarse. Primero, ¿cuál debe ser la distribución del incremento de cotizaciones, planteado en un 6% hoy? Segundo, ¿debemos aceptar:
  - el afán por destruir la industria administradora,
  - aceptar la separación de la industria administradora y
  - la licitación de carteras de afiliados?
- Se ha reunido hace poco con la ministra Jara, apreciando que, según él:
  - El gobierno podría llegar a aceptar una distribución 4% a cuentas y 2 a reparto o a una figura como el seguro de longevidad.
  - Es importante mantener el encaje en la futura administración.
- Para él, todo lo que se acuerde debe ser acordado también con los diputados, pues ellos fueron quienes inicialmente sostuvieron las posiciones del partido.
- Se debe definir una estrategia para las dos semanas previas a cuando se cambie la presidencia de la mesa, que seguirá estando en manos de la Senadora Carvajal hasta fin de la segunda semana, aprox. Para evitar aprobaciones relámpago o cualquier procedimiento que impida análisis y debate.
- En la Comisión, a su juicio están todos los senadores de oposición (Moreira, Galilea, Cruz Coke) alineados con la forma y fondo de lo que debe ser la tramitación del proyecto en dicho espacio: intervenciones de especialistas, con profundidad y diversidad.

- Pide a su asesor que prepare líneas de eventuales acuerdos en la estrategia.

### **3. Opiniones del Senador Macaya:**

- Debemos acompañar el desafío que tendrá el Senador Moreira en la Comisión:
- . Temas de la esencia del proyecto:
  - Mantención clara del derecho de propiedad de los fondos.
  - Administración separada del Estado.
- Como estrategia, podemos proponer que se apruebe el incremento de cotización del 3% a cuentas individuales.
- También, que no se refunde la industria administradora.
- Aunque podemos tener algunos puntos para la negociación:
  - Por ejemplo, Cambio de nombre al giro de las actuales AFP.
  - Incrementar competencia en la industria.

### **4. Opiniones de Asesores:**

- Francisco del Río:
  - ¿Debemos estar dispuestos a aprobar cualquier propuesta?
  - ¿Estamos dispuestos a reglar la reforma a este gobierno?
  - Concuera con Bárbara en cuanto a que, aunque sea una reforma simbólica, el gobierno anotaría un triunfo.
  - Les importa que el Estado termine administrando parte del ahorro, e la plata la relevante.
  - En esa línea, un % de recursos administrados por el Estado permitiría que personeros de esta línea política ingresarían al mundo de la empresa privada.
  - ¿Podría haber una línea intermedia? Por ejemplo, ¿que se permita una división de la industria (operación de cuentas – administración de fondos), sin que pueda participar el Estado y sin licitación de carteras de afiliados?
  - En definitiva, la intervención del estado en la administración es peligrosa.
  - En cuanto a procedimiento, señala que se debe precisar al inicio de la sesión en que se ponga en tabla, avisar al presidente Coloma que se debe establecer estrategia de tratamiento. Senador Macaya le comentará.
- Bárbara Bayolo:
  - Considerar que, para el gobierno, sería un triunfo simbólico aprobar una reforma previsional.
  - Aunque estima que el gobierno podría dejarlo caer si no logra acordar cambios estructurales al actual modelo y sus fundamentos. Para retomarlo en un futuro, ya sea si tienen mayoría o si lograr mantener el gobierno.
  - Propone que se ratifique importancia de que cada aprobación en las materias debe ser con quórum calificado, no simple, por tratarse de materias de

seguridad social, especialmente en cuanto a votar la idea de legislar (Recordó un comentario de Paula Benavides en el pasado, en que podría haber materias que no sean de iniciativa exclusiva).

- Nicolás Starck:
  - Explica líneas gruesas de propuesta de seguro de longevidad, que también forma parte de un protocolo de acuerdo entre gobierno y senadores Demócratas.
    - Que se trata de un seguro que genera un fondo, con una cotización - estimada en 1,7% del salario, que se destine a generar recursos que, en el futuro, paguen una renta a quienes sobrevivan a la edad esperada de sobrevivencia a la fecha en que ellos adquieren el derecho a pensionarse por vejez (hoy casi 22 años para hombres cuando cumplen 65 años de edad; y mujeres, casi 30 a partir de ellos 60 años de edad). Eventualmente, se podría unificar la edad para ambos sexos).
    - La pensión de retiro programado se calcularía como una renta cierta (sin reserva por riesgo de sobrevivencia y que hace que año a año vaya cayendo la pensión por retiro programado) lo que permitiría aumentar la pensión actual en un 20% aproximadamente.
  - Recuerda que, en sesión de Comisión de Hacienda en julio de 2021, la oficina del Senador expuso un documento de trabajo sobre el seguro. Los senadores solicitan que se pueda compartir.
  
- Raúl Araneda:
  - Importante definir líneas rojas: no debemos aprobar puntos que signifiquen el fin de la administración privada. Tampoco aceptar que ellos quieran quedarse con una parte de la torta en la administración de los ahorros.
  - Raúl elaborará una minuta con los puntos tratados.
  
- Terminó reunión a las 12.15 horas.

## 2024.02. ANEXO 2.

### ESTADO DEL PROYECTO DE REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES -BOLETÍN N° 15.480- APROBADO EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADAS-(DOS) Y DESPACHADO AL SENADO.

#### A. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO Y DE LA VOTACIÓN

El 24 de enero de 2024, la Cámara de Diputados despachó proyecto de reforma al sistema de pensiones, sin los elementos esenciales de la propuesta inicial.

El proyecto, despachado a segundo trámite, consideraba un sistema mixto de pensiones, introduciendo nuevas figuras y elementos que se rechazaron en la votación en particular, consideradas “el corazón del proyecto”, relacionadas con la distribución del 6% de cotización adicional. Entre las materias eliminadas del texto -rechazadas- están:

- La cotización adicional del 6% a cargo del empleador;
- El Fondo Integrado de Pensiones;
- Gestor público que tendría a cargo el Fondo Integrado de Pensiones; y,
- el Inversor de Pensiones del Estado S.A.

Al ser de iniciativa del Ejecutivo, el proyecto fue analizado tanto por las Comisiones de Trabajo y de Seguridad Social y la de Hacienda, el que tras un intenso debate y después de dos extensas sesiones, la Sala de la Cámara aprobó y despachó a segundo trámite el proyecto que crea un nuevo sistema mixto de pensiones.

La votación en general recibió 84 votos a favor, 64 en contra y 3 abstenciones, misma votación con la que se ratificaron las normas de quórum simple y aquellas disposiciones que no fueron objeto de votaciones separadas ni con indicaciones.

El procedimiento en sala implicó realizar más de cien votaciones separadas, lo que implicó que, una parte relevante de las propuestas no fue aprobada.

Así, será tarea del Ejecutivo concitar los acuerdos necesarios para sacar adelante el texto en el Senado.

## B. PRINCIPAL CONTENIDO APROBADO.

1. **Creación del Seguro Social Previsional (SSP).** Su finalidad será financiar una pensión que incluirá prestaciones con elementos de carácter contributivo y complementos. Sin embargo, parte del articulado no se aprobó. Tampoco se aprobó su vía de financiamiento, que provendría de una nueva cotización del 6%, que sería de cargo de los empleadores y que se enteraría en un nuevo **Fondo Integrado de Pensiones (FIP)**, que se crea en el proyecto.

**Estarán sujetos al seguro SSP los trabajadores dependientes** con contrato vigente o que inicien o reinicien actividades laborales con posterioridad al primer día del sexto mes de la publicación de la presente ley (si se aprueba). El inicio de la relación laboral de un trabajador no sujeto al seguro social generará la incorporación automática a éste. Igualmente, la obligación de cotizar del empleador.

**Las prestaciones del seguro que correspondan a cada persona se sumarán y se expresarán en una pensión.** El monto que resulte de aplicar lo anterior será constante y **deberá expresarse en unidades de fomento** o la unidad que la reemplace. La referida pensión será un ingreso constitutivo de renta e imponible para salud.

**La administración de este seguro:** estará a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS), mientras que la gestión de inversiones del Fondo Integrado de Pensiones (FIP) le corresponderá a un gestor público.

2. **Cambios a la Pensión Garantizada Universal (PGU).** Se reajusta la definición de "pensión base", entendiéndose que dicha PGU es aquella que resulte de sumar:
  - La pensión autofinanciada de referencia del solicitante, ya sea de vejez o invalidez, más las pensiones de sobrevivencia de algún régimen previsional. También se agregan:
  - las pensiones de la Ley 18.056;
  - las otorgadas por cualquier causa conforme a los regímenes administrados por el IPS;
  - las prestaciones otorgadas por el Seguro Social Previsional; y,
  - las pensiones de sobrevivencia.

**Sobre su suficiencia y los recursos que la PGU demandará al Estado:** cada cuatro años, el Consejo Consultivo Previsional deberá efectuar un análisis de suficiencia del monto de la PGU. De dicho estudio se establecerá una propuesta de monto. Esta propuesta se derivará al Consejo Fiscal Autónomo para que se pronuncie acerca de los efectos fiscales del aumento propuesto. Después, ambas evaluaciones se enviarán a los ministerios del Trabajo y P. Social y de Hacienda, que la formalizarán al Presidente de la República. El proyecto establece un conjunto de disposiciones transitorias, que especifican, entre otras materias, que las normas de esta ley entrarán en vigencia el primer día del 25° mes siguiente a su publicación en Diario Oficial.

**Incremento inicial de la PGU.** Un artículo que fue aprobado por la mayoría de la Sala establece que la PGU ascenderá a 250 mil pesos, siempre que se verifique el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos tributarios no mineros estructurales, medidos como % del PIB tendencial no minero. Lo anterior, en línea con el inicio de la tramitación de un proyecto de ley sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

3. **Otras materias relacionadas en materia de Tablas de Mortalidad, Seguro de Longevidad:** Se formalizó la voluntad del Ejecutivo, de avanzar en un protocolo que posibilite modificar:
  - **Las Tablas de Mortalidad vigentes**, acogiendo propuestas parlamentarias de distintos sectores, planteadas en diversas discusiones previsionales.
  - También se ingresarán a trámite modificaciones al cálculo sobre retiro programado, **mediante la creación de un Seguro de Longevidad**, vía indicación por el Gobierno, en el 2° trámite del proyecto en el Senado.
4. **Modificaciones institucionales relevantes al DL 3.500 que quedan para ser precisadas en 2° trámite.**
  - Un compendio de normas modifica el DL 3.500, que define el sistema de pensiones vigente.
  - También había diversas adecuaciones para incorporar las nuevas figuras estatales y privadas y los mecanismos que involucraban. Al ser rechazadas en sus artículos de origen, no se incorporaron a la iniciativa despachada al Senado.

- Un ejemplo de lo anterior es lo referente a la doble cotización que se definía en el sistema: un 10,5% de cargo de las y los trabajadores; y el mencionado 6% de parte de los empleadores.
5. **Se eliminan las “Administradoras de Fondos de Pensiones” como institución,** separando en dos nuevas entidades sus funciones principales: los servicios operacionales y de cuenta; y, la de Inversión de Fondos de Pensiones y sus derivaciones.
- La administración de cuentas -que es la parte operacional- del sistema, estará a cargo de una sociedad anónima especial, de nacionalidad chilena o agencia extranjera constituida en Chile, de giro único, que se denominará “administrador previsional” y cuyo servicio de administración de cuentas y beneficios será adjudicado mediante una licitación pública. Se excluye de su ámbito de competencia la gestión de inversiones de los fondos de pensiones.
  - Su objeto exclusivo será:
    - o Administrar cuentas de capitalización individual;
    - o Administrar las cuentas de ahorro voluntario;
    - o Las comisiones médicas;
    - o Otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la ley.
  - El capital mínimo necesario para la formación del administrador previsional será de 100 mil UF. Deberá enterarse en dinero efectivo y encontrarse suscrito y pagado al tiempo de otorgarse la escritura social. Además, deberá mantener permanentemente un patrimonio al menos igual al capital mínimo exigido.
6. **Sobre los Inversores de Pensiones.** Podrán concurrir a la constitución de un inversor de pensiones, las administradoras generales de fondos, las compañías de seguros de vida y las Cooperativas de Ahorro y Crédito, entre otras entidades. En todo caso, ningún inversor podrá pertenecer al mismo grupo empresarial que otro.
7. **Libertad de manejo de sus fondos por parte de un afiliado.**
- Toda persona afiliada podrá transferir el valor de sus cuotas en los fondos generacionales a otro inversor de pensiones.

- También se autoriza a efectuar retiros en carácter de préstamos. Para esto último se debe estar a cinco o más años de la edad legal de pensión.

### C. MATERIAS RECHAZADAS.

1. **Cotización de cargo del empleador de un 6% y su distribución.** Se incrementaría en forma anual. La propuesta de norma no alcanzó el quórum de aprobación necesario, por lo que se rechazó. En esa línea, se descartaron otras disposiciones vinculadas con el tema. La cotización se destinaría a dos partes:
  - Un 3% se destinaba a las cuentas de capitalización individual;
  - el otro 3% se derivaba a financiar tres ítems (garantía con solidaridad intergeneracional, complemento por cuidado de terceros; y compensación por diferencias en las expectativas de vida).
2. **Tampoco se aprobó el nuevo Fondo de Integrado de Pensiones (FIP).** Estaba destinado a financiar las prestaciones del SSP. Por derivación, se rechazó la figura del gestor público que iba a estar encargado de su administración y de la inversión de los recursos del fondo.
3. **Tampoco se aprobó la creación de una empresa pública, con la figura de una sociedad anónima (Fisco+Corfo) denominada "Inversor de Pensiones del Estado S.A." (IIPESA).** El IPESA estaba facultado para realizar:
  - La gestión de inversiones de los recursos de los Fondos Generacionales.
  - Otros servicios conexos, complementarios y auxiliares que tuvieran relación con su objeto social.
  - Las demás que expresamente se establecieran para los Inversores de Pensiones.

**2024.02. ANEXO 3.**  
**ACERCA DE LAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE REFORMA DE**  
**PENSIONES REALIZADAS POR EL ECONOMISTA SALVADOR VALDÉS**  
**(Versión 1 para Comentarios).**

**A. Antecedentes.**

1. A raíz de haber recibido el Senador Sandoval diversas sugerencias relacionadas con la reforma al sistema de pensiones por el especialista y economista Salvador Valdés, proyecto que se tramita en el Congreso Nacional, el 13 febrero de 2024, el Senador solicitó a su equipo analizar las sugerencias recibidas, a consecuencia de una nota de prensa publicada por el diario El Mercurio en materia de pensiones.
2. En su comentario al Senador, el economista comentó un punto que hizo el diputado RN Frank Sauerbaum y el ex ministro Nicolás Monckeberg, en el artículo que el 13 publicó el diario El Mercurio y que tituló "Reactivar ejes de troncada reforma de S. Piñera".
3. En las siguientes páginas se realiza un breve análisis y sugerencias en la materia. Este análisis incluyó antecedentes recogidos en una conversación telefónica que sostuvo posteriormente el asesor Nicolás Starck, parte del equipo de la Oficina Parlamentaria del Senador.

**B. Antecedentes compartidos por Salvador Valdés con el Senador D. Sandoval.**

1. En los comentarios enviado por el especialista al Senador, la principal área de preocupación del economista Salvador Valdés es la relacionada con la industria administradora, su nivel de competencia, resguardos y educación de los afiliados para que ellos elijan las mejores condiciones para su servicio. Sobre dichas materias comenta los siguientes puntos:
  - a. "Dependiendo de la CAUSA específica que genera márgenes altos en un mercado, el remedio debe ser diferente". En los mercados donde los compradores son eficaces comparadores de precios (comisiones), el margen alto puede deberse a prohibiciones legales a la entrada de nuevos oferentes.
  - b. NO es el caso de la industria de AFP, porque el 95% de los afiliados NO compara comisiones, por ser inerte (es decir, los afiliados no toman posición ni le otorga valor a tomar alguna de las opciones que tengan).
  - c. TAMPOCO es el caso de la industria de AFP respecto de afiliados nuevos, porque no existen prohibiciones legales a que cualquier grupo económico dueño de banco, de una Cía. de Seguros de Vida, de una Administradora General de Fondos o que una Cooperativa cree una filial AFP (incluso el capital mínimo legal es modesto).
  - d. Sí existe una barrera legal, para entrar a servir a los afiliados antiguos:
    - i. Porque el encaje que se exige a la AFP entrante a ese segmento (1% del saldo del nuevo afiliado) es excesivo en relación al objetivo, que es tener un depósito de seguridad o garantía de seriedad para la gestión de las inversiones.

- e. La solución específica para eso es modificar la fórmula que determina la cuantía del encaje exigido, para que sea proporcional a los ingresos de la AFP, no a su Fondo de Pensiones.
2. En otros mercados, el margen alto se debe a la inercia de los clientes en cuanto a comparar precios o comisiones. Por ejemplo, en la actividad de fondos mutuos, pocos clientes al por menor (los que invierten menos de \$100 millones) comparan con agudeza y se cambian en respuesta a diferencias chicas de comisión.
    - a. Como tampoco hay barreras legales a la entrada a crear Administradoras de Fondos mutuos, el resultado ha sido muchísimos oferentes (+ de 40 rivales ofreciendo más de 600 fondos mutuos), mucho gasto en publicidad y vendedores y márgenes que hacen a sus comisiones ser 4 veces mayores que las de las AFP (sobre igual base).
  3. La actividad de AFP se parece a la de fondos mutuos, pero con mucho mayor proporción de clientes "inertes" y mucha más vigilancia de los políticos que amenazan con intervenir si las comisiones siguen altas.
  4. Luego, para Salvador el camino a seguir es claro: Si hay una CAUSA DISTINTA del alto margen, se requieren SOLUCIONES DISTINTAS.
  5. Una forma (complementaria) de explicar esto:
    - a. Primero, ya que el Estado obliga a millones de chilenos a comprar servicios de AFP, el Estado tiene la obligación de hacer que el "mercado" que resulta tenga comisiones bajas y costos bajos.
    - b. Segundo, debido a la inercia que exhibe la demanda por AFP, la tarea pendiente más incidente es lograr comisiones y márgenes bajos.
    - c. Dicho en castellano, la prioridad no debe ser reducir los costos de las AFP, sino reducir los costos para los afiliados. Para ese fin, las licitaciones para afiliados antiguos son el mejor instrumento. Además son de mercado y limitan la interferencia política. Quedo a su disposición.
  6. Buscando una solución de mercado para el caso de las AFP, muchos economistas estamos de acuerdo en que la solución es que el Estado transforme la demanda desde una demanda retail, o "al por menor" y "vulnerable a la inercia", en una demanda mayorista, al por mayor, con muy baja inercia.
  7. O sea, la solución es **crear licitaciones de afiliados antiguos**, pero bien hechas, no como las que propuso Boric en las indicaciones de noviembre de 2023. La centroderecha puede hacerlo (Adjunta columna sobre la propuesta, que se presenta en anexo 1 a la presente minuta).

**C. Las propuestas enviadas por el especialista Salvador Valdés en materia de industria.**

1. **No eliminar las AFP en la forma en que actualmente operan. Se debiera mantener la actividad de la llamada "actividad de apoyo" de aquellas actividades de gestión financiera.** En definitiva, no separar las actividades en industrias distintas (elección global de la cartera de inversiones y selección de subdelegados para

gestionar sub-carteras específicas). Para el especialista, los argumentos pro-separación no convencen, al comparar con una licitación exigente del paquete integrado de ambas actividades.

- **Opinión sobre la propuesta.** Es razonable analizar con mayor detención las cifras que muestre el Ejecutivo para fundamentar esta propuesta, que parece más bien “ideológica”, en la idea de concretar la idea de “NO + AFP”, sin un claro beneficio de centralizar en otra nueva entidad administradora de cuentas, que hoy no existe en la gestión de fondos de pensiones. Por el contrario, la AFC de Cesantías, que administra las cuentas, gestiona el fondo de cesantías y otorga los beneficios.
- **Efectos positivos de no aplicar la propuesta.** Permitiría a los afiliados disponer de mayores opciones para que elijan a la entidad que administre sus fondos, que debiera mantener otras exigencias, como el encaje, y le entregue la gestión de cuentas.

## 2. Crear licitaciones de afiliados nuevos. Con las siguientes condiciones:

- *No obligar al administrador vencedor a extender la tasa de comisión vencedora a sus demás afiliados, porque bloquea la entrada de muchos postores.* El derecho y la economía recomiendan que, para lapsos distintos iniciados en condiciones económicas diferentes, es justo permitir comisiones diferentes.
- Salvador fundamenta que, por esta exigencia vigente hoy en las licitaciones de nuevos trabajadores, de tener que ampliar la menor comisión a aquellos afiliados antiguos de la AFP ganadora, las licitaciones para afiliados nuevos sufren desde 2012 una aguda escasez de postores. Destaca que, en 2018 hubo cero AFP postoras, lo que obligó a regalar el servicio para afiliados nuevos de los siguientes 14 meses a la AFP Modelo, AFP que cobraba 0,77% de comisión sobre remuneración, error de aplicación a los afiliados antiguos de AFP Modelo que, al aplicarse, generó que dicha AFP obtuviera la mayor rentabilidad de su historia.
- **Opinión sobre la propuesta:** Salvador tiene razón en proponer que la licitación de afiliados nuevos para la AFP que cobre la menor comisión sobre remuneración solo a los nuevos trabajadores (por ejemplo, a todos los trabajadores que ingresan al mercado del trabajo) y mantener comisiones diferenciadas -eventualmente superiores- a los trabajadores con mayor antigüedad en su trabajo.
- **Efectos positivos de aplicar la propuesta:** Permitiría esperar una ampliación de posturas de licitación a trabajadores nuevos, no solo de las dos o tres que en la última década han realizado posturas (AFP Modelo, AFP Uno y AFP Planvital), sino que de las otras AFP que por razones de regulación no han efectuado posturas, al verse obligadas a tener que ampliar la disminución de comisión a toda la cartera de afiliados.

## 3. Establecer períodos más cortos en la aplicación de tasas de comisión de administración de las cuentas operativas que resulte vencedora, en vez de los 10 años (o similar) que señala el proyecto.

**Efectos positivos de disminuir el plazo de aplicación:** permitiría enfrentar múltiples sorpresas en costos e ingresos. Se omitió la solución conocida, que es indexar la tasa

de comisión a cobrar cada año, a la evolución durante el año anterior de índices objetivos del costo total y del ingreso medio.

4. **No eliminar la actual exigencia de mantener el “encaje” (depósito de seguridad) exigido a las AFP es otro error. Y también debe tener condición de ser parte de la ley.** Aunque el encaje fuera repuesto vía reglamento, no tendría la fuerza de la ley. Un mero reglamento es incapaz de cobrar rápido el encaje a la AFP que flojee o abuse, pues será fácil judicializar y recurrir al CIADI en ausencia de ley. Sacar de la ley el “encaje” también permite a cada AFP diferenciar la cartera que administra (con fines de marketing) sin arriesgar patrimonio propio, como en México.

**Opinión sobre la propuesta.** En general, la asesoría de la Oficina del Senador Sandoval está de acuerdo en que se debe incentivar la administración basada en riesgos, que obligue al tratamiento diligente de las entidades gestoras.

**Efectos positivos de mantener el encaje.** El sistema dispondría de una reserva que se usaría como mecanismo de castigo a la administradora que se aparte de las condiciones de especialidad que exige el actual marco normativo.

5. **Perfeccionar el cambio del sistema de cobro de comisiones que propone el proyecto, que transita desde el actual % del salario que se cobra a los trabajadores hacia un sistema basado en el fondo acumulado de cada trabajador.** La propuesta del Ejecutivo cambia el esquema de cobro de comisiones, desde un porcentaje del salario hacia un % del fondo administrado. Si no se establece sobre bases fundadas y equitativas, solo induciría a luchar porque las AFP (que tendrían nueva denominación) se enfocarían en mantener afiliados con mayores fondos acumulados.

**Opinión sobre la propuesta.** El % que se cobra mensualmente como comisión sobre el salario genera una serie de beneficios adicionales a los trabajadores que, por diversas razones, no puedan seguir cotizando sistemáticamente a su cuenta de ahorro previsional. Por ejemplo, que la AFP deba administrar la cuenta y que para el afiliado no tenga costo. En caso de tener que pagar un % del fondo obligaría a tener que pagar sobre el saldo aunque no pueda seguir ahorrando a su cuenta.

**Efectos positivos de cambiar el sistema de comisiones.** No se observan beneficios. Solo se estiman que se estará “asegurando” el ingreso de los administradores, los que recibirían un ingreso aunque lo hagan mal .

6. **Establecer un sistema eficiente para obligar a los independientes a cotizar.** Esa falencia es la gran debilidad que se observa en el sistema chileno de pensiones, respecto de la cual no se ha realizado ningún esfuerzo para hacer ingresar a los independientes al sistema de pensiones. En esa materia, el Senador Sandoval ha señalado que se debe establecer el monotributo, como concepto que obligue a disponer de una institucionalidad para hacer que los independientes se obliguen a desarrollar mecanismos sistemáticos para ahorrar para sus pensiones.

- El sistema de recolección de aportes de los independientes debe ser parte de los servicios que debe ser entregado por las administradoras de ahorro, en forma coordinada con servicios de control de impuestos y de gestión de ahorros.

**Beneficios de disponer de un servicio proactivo para captar a los independientes e informales al sistema previsional.** El principal efecto es que aumentará de manera drástica la densidad de cotizaciones.

**No se percibe ningún punto negativo** al desarrollo de una política pública que aumente la densidad de cotizaciones de los trabajadores, que hoy no supera el 62% de cotización de los trabajadores.

7. **Establecer un mecanismo de ajuste periódico de la edad de cotización al respectivo sistema previsional y de la tasa de ahorro obligado al sistema.** Punto a desarrollar en siguiente versión.

**Valparaíso, 26 de febrero de 2024.**

## ANEXO 1

Columna del economista Salvador Valdés publicada en el Diario Financiero el 9 de Febrero de 2024 (Salvador Valdés P. Senior Fellow Escuela Negocios UAI).

<https://diariofinanciero.pressreader.com/article/281659669945536>

Ya que el Estado obliga a los trabajadores a comprar servicios de AFP, es su obligación hacer que el mercado que resulta cobre comisiones de margen moderado y tenga costos bajos. El Estado ha fallado en esta labor respecto de los cotizantes antiguos. Una licitación del servicio para cotizantes antiguos es un método de mercado capaz de reducir sustancialmente las comisiones. En enero 2024, los cotizantes nuevos, asignados desde 2010 con licitaciones, pagan 0,49% del sueldo, mientras que en promedio los antiguos pagan 1,17%. Sin embargo, si las licitaciones para los antiguos se hacen mal, no habrá avance.

La indicación de diciembre de 2023 tiene muchos elementos correctos, pero también errores. Uno es desconocer que obligar al vencedor a extender la tasa de comisión vencedora a sus demás afiliados bloquea la entrada de muchos postores. Justo por este error, las licitaciones para afiliados nuevos sufren desde 2012 una aguda escasez de postores. En 2018 hubo cero postores, lo que obligó a regalar el servicio para afiliados nuevos de los siguientes 14 meses a AFP Modelo. Ella cobraba 0,77% y gracias a este error obtuvo la mayor rentabilidad de su historia. El derecho y la economía, en cambio, dicen que para lapsos distintos iniciados en condiciones económicas diferentes, es justo permitir comisiones diferentes.

“Una licitación del servicio para cotizantes antiguos es un método de mercado capaz de reducir sustancialmente las comisiones”.

Otro error es dividir o separar la actividad llamada “de apoyo”, de la actividad de gestión financiera (elección global de la cartera de inversiones y selección de subdelegados para gestionar subcarteras específicas). Los argumentos pro-separación no convencen, al comparar con una licitación exigente del paquete integrado de ambas actividades.

Otro error es fijar que la tasa de comisión vencedora deba durar 10 años (o similar), siendo que habrá múltiples sorpresas en costos e ingresos. Se omitió la solución conocida, que es indexar la tasa de comisión a cobrar cada año, a la evolución durante el año anterior de índices objetivos del costo total y del ingreso medio.

Sacar de la ley el “encaje” (depósito de seguridad) exigido a las AFP es otro error. Aunque el encaje fuera repuesto vía reglamento, no tendría la fuerza de la ley. Un mero reglamento es incapaz de cobrar rápido el encaje a la AFP que flojee o abuse, pues será fácil judicializar y recurrir al CIADI en ausencia de ley. Sacar de la ley el “encaje” también permite a cada AFP diferenciar la cartera que administra (con fines de marketing) sin arriesgar patrimonio propio, como en México.

Esta diferenciación sin responsabilidad también reduce la eficiencia de una licitación para antiguos, porque eleva el costo de trasladar el control de una cartera de inversiones desde el prestador cuyo lapso de servicio vence, al prestador que lo sucede.

Cambiar la base de la comisión desde sueldo a saldo tendría una transición plagada de injusticias y abusos, con efectos dudosos de eficiencia. Esa transición también colisionaría con la extensión gradual de la licitación a cotizantes antiguos.

## 2024.02. ANEXO 4.

### **Notas derivadas del documento “Radiografía a la vejez en Chile: los 6 desafíos urgentes para mejorar el bienestar de las personas 60+” 6 desafíos urgentes para mejorar el bienestar de las personas 60+” elaborado por el Observatorio del Envejecimiento UC - Confuturo**



Foto de Craig Dennis: <https://www.pexels.com/es-es/foto/foto-en-escala-de-grises-del-hombre-sentado-en-un-banco-de-madera-marron-leyendo-el-periodico-durante-el-dia-128428/>

#### **Presentación:**

La siguiente nota está relacionada con el contenido del proyecto de Ley de Envejecimiento Positivo (que el gobierno le denomina Envejecimiento Activo, Digno y Saludable), en 2º trámite constitucional. Para efectos de los puntos que impulsa la Comisión del Adulto Mayor y el Senador David Sandoval en particular, se trata de materias clave que se han incorporado al proyecto en trámite, especialmente las primeras cuatro de las siguientes seis que se señalan como desafíos clave en las siguientes páginas. Además, se adjunta el Informe del Observatorio del Envejecimiento UC - Confuturo.

**Nota del artículo:**

La población chilena vive un fenómeno demográfico complejo. Por una parte, los habitantes envejecen y, por otra, las familias se reducen en tamaño. El INE ya proyectó que al 2050 más del 32% de las personas tendrán sobre 60 años y, sin embargo, las condiciones para abordar las necesidades de este grupo etario todavía no son suficientes.

Las últimas investigaciones del Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo dan cuenta de 6 temáticas concretas donde es necesario plantear soluciones.

1. **Trabajo 60+:** La participación laboral mayor post-pandemia retrocedió 8,1 puntos porcentuales, es decir, una década de avances, y todavía no se recupera. Además, durante el trimestre agosto-octubre 2023 se incrementó la informalidad laboral femenina, alcanzando un 42,6%. Cifra que aumenta a un 65,6% en el caso de las mujeres sobre 70 años. Las brechas de edad y género persisten de manera preocupante.

2. **Ocio y tiempo libre:** Prevalecen las actividades pasivas, lo que contribuye al sedentarismo. El 95% de las personas mayores utiliza su tiempo libre para ver televisión, mientras que, por ejemplo, apenas el 13% ha asistido a eventos o espectáculos culturales. La falta de tiempo, de dinero o de información, son parte de las principales barreras de acceso a la entretención.

3. **Vínculos sociales:** 3 de cada 10 personas mayores declara no tener amigos, y a menor cantidad de contactos, disminuye el índice de satisfacción con su vida, mientras que aumentan los síntomas depresivos. La soledad es un factor preponderante en la salud de las personas, por lo tanto, fortalecer los vínculos también es parte de los desafíos.

4. **Dependencia y cuidados institucionales:** El 22,2% de la población mayor presenta algún nivel de dependencia, existiendo actualmente 288.346 personas con dependencia severa. En contraparte, la oferta pública de recintos de cuidados como los ELEAM, asociados directa o indirectamente a Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), no

superan las 7.100 plazas totales. La mayor cantidad de cupos (14.000) son ofrecidos por establecimientos con fines de lucro o que operan de manera informal, evidenciándose un grave déficit de cuidados institucionales en Chile.

5. **Calidad de vida de población 80+:** En menos de 30 años, el 9% de los chilenos formará parte de la llamada “cuarta edad” y, en este grupo, las mujeres representan un 62%. Si bien hoy más del 74% dice sentirse satisfecho con su vida, la soledad y los problemas de salud, entre otras condiciones, afectan esa percepción. Promover un envejecimiento saludable con enfoque preventivo, es parte del desafío.

6. **Derechos:** Más de la mitad de las personas sobre 60 años considera que varios de sus derechos no están garantizados, como la salud, la vida, la seguridad, igualdad y no discriminación. Hoy en día, el trato constitucional de los mayores tiene un enfoque asistencialista que debería mutar hacia un enfoque de derechos.

Estas temáticas investigadas durante el 2023 se suman a otros reportes elaborados desde el 2020, que han permitido visibilizar la realidad de las personas mayores buscando incidir en las políticas pública.

Al respecto, Macarena Rojas, directora del Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, afirma: *“Albergar a una sociedad longeva conlleva transformaciones profundas de las que todos tenemos que hacernos cargo de manera urgente. Garantizar una mejor vejez va de la mano con respetar los derechos de las personas mayores, verlas como ciudadanos activos, capaces de aportar al desarrollo del país, y no desde el edadismo o la discriminación que todavía persisten”*.

Por su parte, Christian Abello, gerente general de Confuturo, valora el trabajo de académicos e investigadores y refuerza el compromiso de su Compañía con este grupo etario: *“gracias al desarrollo constante de estudios realizados por el Observatorio del Envejecimiento UC-Confuturo, hoy contamos con información clave y contundente para generar discusiones constructivas y promover acciones concretas que permitan avanzar en mejorar el bienestar y*

*calidad de vida a los cerca de 6,9 millones de chilenos que al año 20250 tendrán más de 60 años. Éste es el momento para actuar”.*

Fuente: <https://www.vertice.tv/noticia/salud/2024/01/radiografia-a-la-vejez-en-chile-los-6-desafios-urgentes-para-mejorar-el-bienestar-de-las-personas-60>

Se adjunta también el Informe de la Vejez de Enero 2024 Observatorio UC que se centra en detallar los fundamentos de los 6 Desafíos de la Vejez.

**2024.02.\_ANEXO\_5.\_**  
**INFORME DE GESTIÓN LEGISLATIVA AÑO 2023,**  
**COMISIÓN PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD**  
**H. SENADO DE CHILE**

**1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y OBJETIVO DEL PRESENTE INFORME.**

**a. Constitución y funcionamiento de la nueva Comisión Permanente.**

Con fecha 30 de agosto de 2023, en la Sala N°2 del Senado, se reunieron por primera vez los miembros de la nueva Comisión Permanente del Adulto Mayor y Discapacidad del Senado de Chile, con el objeto de constituirse, elegir presidente, y adoptar los demás acuerdos que estimaran necesarios para un mejor funcionamiento del órgano legislativo.

Por unanimidad, los Senadores asistentes señores Sebastián Keitel, Carlos Kuschel, Ricardo Lagos, David Sandoval y Esteban Velásquez, eligieron Presidente de la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad al Senador David Sandoval Plaza. Como Secretario de la Comisión se desempeñó el abogado señor Juan Pablo Durán.

La Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad adquirió el carácter de Permanente, cuando en su sesión del 24 de julio de 2023, por unanimidad la Sala aprobó modificar el Reglamento del Senado para su creación y ampliar sus competencias a otras áreas, respectivamente (En la misma sesión, la Sala también decidió crear la Comisión Permanente de Familia, Infancia y Adolescencia).

Hasta antes de la constitución de esta Comisión Permanente, desde el 11 de diciembre de 2018 existía la Comisión del Adulto Mayor, con carácter de Comisión Especial.

**b. Objetivos del presente Informe.**

Dar a conocer las acciones realizadas por la nueva Comisión Permanente, específicamente las reuniones realizadas, los proyectos tratados, las exposiciones de representantes del Poder Ejecutivo y de la sociedad civil.

**2. SESIONES REALIZADAS Y PROYECTOS TRATADOS DURANTE EL PERÍODO LEGISLATIVO 2023 (TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 2024).**

En el período que se informa, la Comisión realizó 11 sesiones (en Anexo 1 se entrega un detalle de los temas tratados).

En el mismo período que se informa, a Comisión trató los siguientes tres proyectos de ley, uno de los cuales fue aprobado en general y pasó a la Sala del Senado.

- Dos de los temas se enfocan en asuntos de Adulto Mayor.
- Uno de ellos se enfoca en

Boletín	Materia	Nº sesiones donde se ha tratado el proyecto	Estado
<a href="#"><u>14711-07</u></a>	Modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos	3	Aprobado en general por la Comisión. Pasó a Sala.
<a href="#"><u>15169-11</u></a>	Modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público.	3	Continúa en estudio por la Comisión.
<a href="#"><u>8012-32</u></a>	Certifica calidad de los centros de larga estadía de adultos mayores para su funcionamiento	2	Continúa en estudio por la Comisión.

### 3. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

- El Senador Sebastián Keitel solicitó que, para iniciar el período legislativo 2024, se haga un levantamiento de los proyectos relacionados con Discapacidad que puedan haber sido presentados en Sala para su análisis:
  - Dicho levantamiento estará disponible a partir de la segunda semana del período legislativo.
- También, asesores de los Senadores de esta comisión están haciendo seguimiento al tratamiento que está teniendo el proyecto de Ley Promoción del Envejecimiento Positivo (cuya futura denominación será Envejecimiento Digno, Activo y Saludable) y que se encuentra en su 2º trámite en la Cámara de Diputadas y Diputados, radicado en la Comisión de Adultos Mayores.
  - Se espera que la Comisión y el Ejecutivo acuerden indicaciones para la segunda semana de marzo 2024. No es descartable que deba someterse a tercer trámite dicho proyecto.
- Finalmente, durante el período 2024, debiera esperarse que el Ejecutivo envíe a trámite un proyecto de Ley sobre Cuidados.
  - El tema Cuidados es complemento relevante a la materia de Envejecimiento Activo y saludable.

Valparaíso, febrero de 2024.

ANEXO 1  
RELACIÓN DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 2023 - 2024

<i>Sesión</i>	<i>Objetivo de la reunión</i>	<i>N° Boletín</i>	<i>Proyecto / Tema tratado</i>	<i>Expositores especiales</i>
30-08-23	Constituirse, elegir presidente, y adoptar los demás acuerdos que estime convenientes.		Se constituyó comisión, se eligió presidente y se adoptaron otros acuerdos àra un mejor funcionamiento.	
05-09-23	Iniciar el estudio, del proyecto de ley que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos, correspondiente al boletín N°14.711-07.	<a href="#">14711-07</a>	Proyecto que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos.	Directora SENAMA, señora Claudia Asmad
26-09-23	Continuar el estudio del proyecto de ley que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos.	<a href="#">14711-07</a>	Proyecto que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos.	Dr. Rafael Jara López, Past Presidente Sociedad de Geriatria y Gerontología de Chile
03-10-23	Continuar el estudio, del proyecto de ley que modifica el artículo 444 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de prohibir a los notarios y conservadores exigir certificados o documentos que acrediten el estado mental o lucidez de personas mayores para la celebración de actos o contratos, correspondiente al boletín N°14.711-07.	<a href="#">14711-07</a>	<b>Se aprobó proyecto asociado al boletín 14711-07. Pasó a Sala.</b>	Señor Carlos Swett, Pdte. Asociación Notarios y Conserv; Dr. Jaime Hidalgo, Pdte. Sociedad de Geriatria y Gerontología de Chile.

<i>Sesión</i>	<i>Objetivo de la reunión</i>	<i>N° Boletín</i>	<i>Proyecto / Tema tratado</i>	<i>Expositores especiales</i>
28-11-23	Comenzar el estudio, del proyecto de ley, que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público	<a href="#">15169-11</a>	Proyecto que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público.	
	Iniciar estudio en el trámite de nuevo primer informe del proyecto de ley, que certifica calidad de los centros de larga estadía de adultos mayores para su funcionamiento	<a href="#">8012-32</a>	Cproyecto que obliga a certificar calidad de los centros de larga estadía de adultos mayores para su funcionamiento.	
12-12-23	Continuar el estudio, del proyecto de ley, que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público, correspondiente al boletín N°15.169-11.	<a href="#">15169-11</a>	Proyecto que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público.	Directora SENAMA Claudia Asmad; Vicente Burgos, Jefe Div. D° Urbano del MINVU.
19-12-23	Continuar el estudio, del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público. correspondiente al boletín N°15.169-11.	<a href="#">15169-11</a>	Proyecto que modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para personas con discapacidad, para disponer de áreas de descanso y asientos suficientes en espacios de acceso a público.	Alcalde de Graneros Claudio Segovia, Pdte. Asoc. Chil. Mun.; Director SENADIS Daniel Concha; Coord. Corp. Ciudad Accesible Andrea Legarreta; Graciela Correa, Coord. Jurídica AMUCH .

<i>Sesión</i>	<i>Objetivo de la reunión</i>	<i>N° Boletín</i>	<i>Proyecto / Tema tratado</i>	<i>Expositores especiales</i>
16-01-24	Certifica calidad de los centros de larga estadía de adultos mayores para su funcionamiento.	<a href="#">45307</a>	1.-Iniciar el estudio del nuevo informe , del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que certifica calidad de los centros de larga estadía de adultos mayores para su funcionamiento, correspondiente al boletín N°8012-32. 2.- Analizar la situación de CONAPRAN. -A esta sesión se invitara a la Directora Nacional de SENAMA , señora Claudia Asmad Palomo.	Dir. SENAMA Claudia Asmad.
23-01-24	Conocer la situación actual de Conapran. A este punto se encuentra invitado el señor Sergio Parra, director ejecutivo de Conapran.		Se recibió a equipo degerencia y drectiva de Conapran.	Dir. SENAMA Claudia Asmad; Pdte CONAPRAN Patricio Díaz; Tes. CONAPRAN Albrecht Hafelin; Director Gerardo Petersen; Dir. Ejec. Sergio Parra.

**2024.02. ANEXO 6. MINUTA RELACIONADA CON LA  
PROPUESTA DE PROTECCIÓN A LA LONGEVIDAD QUE IMPULSA EL SENADOR DAVID  
SANDOVAL.**

**A. DEFECTOS EN ACTUAL CÁLCULO DE PENSIONES DE VEJEZ, QUE AFECTAN EL MONTO.**

1. Para ambos tipos de pensión -Retiro Programado y Renta Vitalicia-, se aplican tablas de mortalidad que se calculan según expectativas de vida, separadas por género (hombre o mujer).
2. Como las mujeres tienen una mayor esperanza de vida, en ambas modalidades se les discrimina al usarse tablas de mortalidad diferenciadas, con lo que la pensión es menor, aunque la edad en que se pensionen y el monto que acumulen sean iguales.
3. En los retiros programados, dada la modalidad de cálculo, se observa que quedan promedios de saldos demasiado elevados cuando fallece un pensionado, los que hubiesen permitido otorgarle una pensión sustantivamente mayor en vida. Por su parte, aunque en las rentas vitalicia no se perciben explícitamente esos problemas, la compañía de seguros que paga la pensión, razonablemente considera márgenes de seguridad que afectan el monto de pensiones que ofrece.
4. Además, en la modalidad de cálculo del Retiro Programado, las pensiones son decrecientes, llegando a perder hasta más de un 60% de su valor en 20 años en el caso de los hombres solteros.

**B. ELEMENTOS COMPARTIDOS DE PROPUESTAS RINCÓN Y SANDOVAL.**

1. En la actualidad, el Senador David Sandoval y la Senadora Rincón han levantado poner en marcha un seguro de longevidad, que cubra el riesgo de la sobrevida que se está observando de manera creciente en las poblaciones de personas mayores, sin que tampoco las autoridades de gobierno ni del poder legislativo hayan explicitado acerca de la necesidad de revisar la edad en que hombres y mujeres adquieren el derecho a pensionarse por vejez, manteniendo los parámetros definidos desde fines de los años 70 del siglo pasado.
2. Ambas propuestas entienden que el envejecimiento no puede ser un castigo para quien vive más, al enfrentar una situación de riesgo económico, especialmente cuando el pensionado supera -o sobrevive- al promedio de edad estimado al momento de pensionarse.
3. Hoy estamos viviendo más, aunque seguimos disponiendo de la posibilidad de pensionarnos a los 60 años las mujeres y 65 los hombres. Y como en el sistema de pensiones ahorramos solo el 10% de nuestras remuneraciones, aunque la capitalización alcance altas rentabilidades, para la inmensa mayoría de los ciudadanos es muy difícil obtener pensiones que se acerquen a los ingresos que obteníamos en actividad.
4. Además, para las mujeres el castigo es doble. Porque por una parte pueden pensionarse antes que los hombres, pero la tabla que se les aplica considera 5 o 6 años de vida más, con lo que la pensión resultante es aún menor.
5. Además, una de las modalidades de pensión -el retiro programado- recalcula a la baja y todos los años el monto de las pensiones, a medida que quienes van sobreviviendo a los otros miembros de su segmento de edad (La otra forma, renta vitalicia, que promete pensiones en unidades de fomento, ya contabiliza ese riesgo para la compañía de seguros, la que ha asume la longevidad de los pensionados que eligieron ese formato).

6. Sin embargo, se puede estructurar mejor el cálculo de las pensiones, para darle más certeza a las personas, que precisamente buscamos mayor seguridad de ingresos para un período de la vida la fase que requerirá más recursos para financiar gastos familiares, especialmente relacionados con el cuidado de la salud.
7. Por una parte:
  - a. A la edad en que adquirimos el derechos a pensionarnos por vejez, podríamos estimar las pensiones a plazo cierto (por todo el período de la Tercera Edad), condición que permitiría incrementar fuertemente el monto de las pensiones; y,
  - b. Mutualizar o asegurar colectivamente el riesgo -de sobrevivir y tener menos ingresos en esa vejez- compartiendo ese riesgo de longevidad mediante un mecanismo razonable de seguro o de financiamiento.
8. Al respecto, hasta hace poco se planteaban dos modelos de solución:
  - a. En 2021, el Senador Sandoval propuso establecer un *seguro de longevidad*, que entregue pensiones para el período de longevidad a partir de la “cuarta edad extendida” (desde los 86,5 años de edad), que se financiarían de recursos de un fondo al que cotizarían empleadores fundamentalmente y que se complementarían con un aporte de suma fija del Estado (similar a la modalidad vigente hoy en el seguro de cesantía).
  - b. Por su parte, en el mismo año 2021 la Senadora Rincón propuso un *subsidio estatal* para financiar las pensiones que se deban pagar en el período de mayor longevidad, que a fines del 2023 lo varió hacia un *seguro de longevidad*, en la misma línea planteada por el Senador Sandoval.
9. Para fijar las expectativas de vida al momento de adquirir el derecho a pensionarse por vejez, ambas propuestas señalan que se debe usar una tabla única, unisex (Hoy a los 86 años y fracción), con lo que el período de cálculo de las mujeres bajaría desde los 91 años hasta los 86,5 aproximadamente, con lo que aumentaría, por ese solo hecho, el monto de sus pensiones.
10. Además, ambas propuestas no contemplan eliminar las tablas de mortalidad que se usan para estimar el payment (dividendo o pensión en este caso), sino que truncan su aplicación hasta el año-mes en que se cumpla la edad que se estimaba viviría el(la) pensionado(a) al momento de adquirir el derecho para pensionarse por vejez. Lo anterior implica que ese instrumento se va adecuando adecuando a las expectativas de longevidad esperada en el año que corresponda.
11. La aplicación de las propuestas aumentaría las pensiones de vejez en porcentajes significativos.

## **C. ASPECTOS QUE SE DEBEN ESTUDIAR PARA TENER UNA PROPUESTA INTEGRADA.**

### **1. Respetto de las modalidades de pensión:**

- a. La propuesta del Senador Sandoval incluye no solo a los retiros programados sino que también a las rentas vitalicias.
- b. La propuesta de la Senadora Rincón, hasta el momento, cubriría solo a los pensionados por retiro programado.

Es clave que la propuesta entregue cobertura completa a ambas modalidades de pensión, porque si no, termina siendo solo un cambio en la modalidad de cálculo y un beneficio del Estado para el grupo específico que eligió el Retiro Programado.

## 2. Respeto de las pensiones de sobrevivencia:

- a. La propuesta del Senador Sandoval mantiene las pensiones de sobrevivencia e invalidez de quienes sobrevivan a un pensionado de longevidad, porque es un riesgo al que Chile ha acordado en sus tratados internacionales (OIT).
- b. La propuesta de Senadora Rincón levantada en 2021 proponía eliminarlas, fundamentando en que la(o)s viuda(o)s y sobrevivientes dispondrían de otras prestaciones, como la PBS o propios recursos para subsistir (no se conoce si dicho planteamiento se mantiene en la actualidad).

También es importante mantener la cobertura de las pensiones de sobrevivencia, tanto porque forma parte de la cultura ciudadana el que se generen esa categoría de pensiones, como porque hay tratados internacionales que las contemplan.

## 3. Respeto del financiamiento para pagar las pensiones de longevidad:

- a. Propuesta del Senador Sandoval: se forma un fondo al que contribuyen los empleadores , aprox. 1,7% de los salarios. También debería contribuir el Estado, para reunir fondos que permitan reconocer la longevidad de los actuales pensionados (y más aún si se considera replicar la figura del fondo solidario que hoy ya se usa en el actual seguro de cesantía).

Aquí también es muy necesario configurar un mecanismo de financiamiento que combine un aporte del Estado con una cotización adicional (propuesta Sandoval), tal como ya existe en el seguro de desempleo para el Fondo Solidario de Cesantía.

## 4. Respeto de la tasa de interés:

- a. Propuesta de Senador Sandoval: no observa este factor como un elemento difícil de acordar, siendo relevante para realizar proyecciones más certeras relativas a los aportes que deba realizar el Estado para entregar pensiones de longevidad a los actuales pensionados que se encuentran en la cuarta edad.

La tasa de interés técnico podría ser construida como una banda, que otorgue cierta estabilidad, pero no necesariamente un parámetro fijo que lo determinaría una Comisión de Expertos.

## D. ANTECEDENTES ADICIONALES DE LA PROPUESTA DEL SENADOR SANDOVAL.

### 1. Monto de la Prestación que pagaría el Seguro de Longevidad:

- a. Aplica tanto a Hombres como Mujeres, cuando superan los 86 años (se iría adecuando periódicamente).
- b. La Pensión que paga es = 40% Ingreso Promedio de los últimos 10 años.
- c. Si la Pensión resultante es más baja, el Seguro mínimo será de un Sueldo Mínimo.

### 2. Reglas para el cálculo de la Prestación por Longevidad (PPL):

- a. La PPL será igual al Salario Mínimo SM, si el Promedio de las Pensiones PP recibidas hasta el término de la esperanza de Vida EV es mayor al SM.
- b. La PPL será igual a PP, si la Pensión Garantizada Universal PGU  $\leq$  PP  $\leq$  SM
- c. La PPL será igual a PGU, si PP < PGU.

### 3. Universo del Seguro de Longevidad:

- a. Cubre tanto a beneficiarios del Retiro Programado como a Rentas Vitalicias.
- b. En el caso que un beneficiario haya optado por una Renta Vitalicia,

### 4. Costo estimado del Seguro de Longevidad:

- a. Si se estima un 1,5% de la Remuneración Imponible Mensual, tasa que se propone sea de cargo de los empleadores, a partir de los 40 años de edad.
- b. Los recursos necesarios podrían provenir como parte del incremento del 6% de cotización planteada en el Proyecto de Reforma Previsional planteado por Ejecutivo.
- c. El financiamiento que provendría de la tasa de cotización se complementarían con un fondo solidario proveniente de un aporte anual del Estado y una cotización de los empleadores.
- d. La proyección del costo anual de las pensiones del Seguro de Longevidad realizadas en 2021 para iniciarse el pago en 2022:

Periodo	Proyeccion Pensionados	Proyección Cuarta Edad Extendida	Costo Anual (USD)
2022	983.560	21.858	USD 106.411.742
2023	1.052.076	22.409	USD 109.096.028
2024	1.118.666	23.131	USD 112.609.437
2025	1.183.223	24.028	USD 116.974.656
2026	1.245.633	25.096	USD 122.174.986
2027	1.305.781	26.326	USD 128.165.804
2028	1.363.551	27.705	USD 134.877.159
2029	1.418.832	29.215	USD 142.227.423
2030	1.471.506	30.837	USD 150.125.447
2031	1.521.464	32.550	USD 158.463.906
2032	1.568.600	34.331	USD 167.136.485
2033	1.612.821	36.157	USD 176.025.807
2034	1.654.066	38.005	USD 185.021.889
2035	1.692.271	39.852	USD 194.013.499
2036	1.727.396	41.677	USD 202.896.663
2037	1.759.425	43.460	USD 211.580.301
2038	1.788.370	45.187	USD 219.984.193
2039	1.814.305	46.842	USD 228.041.528
2040	1.837.298	48.413	USD 235.692.501
2041	1.857.454	49.893	USD 242.895.169
2042	1.874.904	51.273	USD 249.617.349
2043	1.889.806	52.551	USD 255.837.597
2044	1.902.381	53.724	USD 261.549.524
2045	1.912.822	54.790	USD 266.735.076
2046	1.921.338	55.748	USD 271.400.249
2047	1.928.140	56.602	USD 275.559.038
2048	1.933.442	57.356	USD 279.231.447
2049	1.937.487	58.016	USD 282.442.485
2050	1.940.473	58.586	USD 285.217.907

Costo Total hasta 2050 (VNA 3%) :  
USD 3.706 (MM)

Considerando que a la fecha el costo del tipo de cambio ha subido más allá que la corrección del IPC, se estima que el flujo de gasto anual para financiar pensiones de longevidad ha disminuido.

## 5. Administración del Seguro de Longevidad.

- a. Para la administración de un seguro de longevidad es posible identificar cuatro opciones:
  - i. La primera: solo permitir pensionarse bajo la modalidad de renta vitalicia (como se planteó en el primer proyecto de reforma enviado al Congreso por el actual gobierno). Esa modalidad entregaba a las compañías de seguros de vida establecidas que asuman el riesgo de longevidad, aunque como contrapartida aumenta a más del doble su “mercado potencial” de beneficiarios asegurables” y también el riesgo de un aumento de los precios del producto, al no tener que competir contra los retiros programados, que en la actual versión del proyecto de reforma se mantienen.
  - ii. La segunda: licitar una oferta de seguros de longevidad en el mercado asegurador chileno (evaluando si correspondiere otras compañías de fuera del país), bajo nuevas reglas y tomando en cuenta, si fuera posible, la experiencia del actual Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. Esto es, que se establezcan categorías de beneficiarios según tramos de edad y se liciten a compañías de seguro, las que cobrarían una prima distinta según los riesgos asociados a cada categoría de tramos de edad de los beneficiarios.
  - iii. La tercera y más abordable: definir los términos técnicos de referencia para licitar los servicios de una organización que administre el nuevo Seguro de Longevidad, en las ámbitos operacionales -apertura y registro de cuentas- y administración de los fondos que se destinen a financiar el seguro de longevidad.
  - iv. Agregar una nueva categoría de servicios a las actuales AFP, para que sea posible la administración del nuevo seguro de longevidad, identificando la administración del fondo de longevidad -para cubrir dicho riesgo- y los servicios operacionales asociados (creación de cuentas, registro de aportes y pago de rentas de longevidad). Esta opción también puede entregar otras opciones de diseño organizacional al actual proceso de reforma, que posibilite un acuerdo y un rediseño de la industria administradora.
- b. Para la presente versión de propuesta, se considera licitar los servicios de una entidad Administradora del Fondo de Longevidad (AFL):
  - i. A dicha entidad cotizarán los empleadores de aquellos trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido, a plazo fijo y por obra o servicios, siempre y cuando sean regidos por el Código del Trabajo.
  - ii. Cada trabajadora o trabajador afiliado a la AFL tendrá una Cuenta Individual de Longevidad (CIL), en la que se registrarán sus aportes que cada empleador deba cotizar mensualmente, a la fecha y con las estimaciones hasta ahora, con un 1,8% de las remuneraciones imponibles de cada empleado. Este aporte será obligatorio para el respectivo empleador.
- c. También es posible desarrollar la opción considerada en el punto iv. de la letra a anterior.

## E. Otras exigencias para viabilizar el Seguro de Longevidad y consideraciones finales a esta versión.

1. Un seguro de longevidad, en una sociedad que muestra un sostenido proceso de envejecimiento no puede ser establecido sobre la base de un fondo que se financie con una tasa de cotización que tienda permanentemente al alza y que no se revisen también los

parámetros de edad en que hombres y mujeres adquieren el derecho a pensionarse por vejez. Es necesario establecer un mecanismo que periódica y sistemáticamente adecúen los parámetros de cotización requerida para reunir los fondos que financien la pensión de vejez. Y, si es necesario, “alargar” la carrera laboral de todos los trabajadores, aunque de manera escalonada según la menor o mayor cercanía a las edades actuales en que actualmente adquieren el derecho a pensionarse.

2. Entonces, bajo el supuesto que se pueda establecer un mecanismo técnico y organizacional que adecúe periódicamente los parámetros de cotización para el ahorro previsional y las edades en que se adquiere el derecho a pensionarse por vejez, debiera también denominarse la propuesta de Seguro de Longevidad, el que debiera llamarse “**NUEVO SEGURO DINÁMICO DE LONGEVIDAD**”.
3. El nuevo Seguro Dinámico de Longevidad, como mecanismo de protección a los efectos negativos del envejecimiento, combinaría:
  - a. Una prestación de longevidad que protege a la sociedad de dicho riesgo, ya sea una prestación específica, o combinada con otras que atiendan otras particularidades sociales (como el género, cuidado u otras);
  - b. La actualización de las edades que la sociedad establece para que las futuras generaciones entren a la categoría de “personas mayores” y, por tanto, adquieran el derecho a pensionarse por vejez;
  - c. Obligaría también a que se revise y adecúe la tasa de cotización, dados los múltiples factores que inciden en la acumulación de los fondos que permiten financiar los beneficios económicos que se entregan para la vejez; y,
  - d. También permitiría revisar el nivel de los aportes y sumas que le correspondan al Estado como parte del seguro.
4. Finalmente, un nuevo Seguro Dinámico de Longevidad también debiera hacerse cargo de las críticas que se puedan levantar respecto a que, ciertas condiciones estructurales de vida podrían estar favoreciendo en forma permanente a determinados segmentos de la sociedad: por ejemplo, a personas con mejores niveles de ingreso, que pueden acceder a sistemas de salud que les permite tener una mayor sobrevivencia. Esas críticas se deben abordar realizando ajustes a los parámetros que definan las prestaciones del nuevo seguro de longevidad y que pueden combinar:
  - a. Mayor base de cotización (como ocurriría con la propuesta de reforma en curso, que incrementa el tope imponible de salario para la cotización);
  - b. Tope máximo de prestación de longevidad, por ejemplo, hasta un máximo de pensión promedio.
5. En definitiva, corresponde reiterar que las propuestas para cubrir el riesgo de longevidad entienden que el envejecimiento no puede ser un castigo para quien vive más, al enfrentar una situación de riesgo económico, especialmente cuando el pensionado supera -o sobrevive- al promedio de edad estimado al momento de pensionarse.

**Santiago, 29 DE FEBRERO DE 2024.**